	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 9

Ibagué, 25 de abril de 2018

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
 Secretaria General
 IBAL S.A. E.S.P
 Ibagué

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 SECRETARÍA GENERAL
 IBAL S.A. ESP OFICIAL
 RADICACIÓN No. _____
 FECHA: abr 30-18 7:00am
 RADICADO POR: Jacelyne

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION No.091 de 2018, cuyo objeto es **DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO (DE LEY) y DOTACION COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DIFERENTES CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO PARA TODO EL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Respetada Doctora María Victoria:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento la respuesta emitida y propuesta, solicitada mediante oficio 110-0525 del 19/04/2018, y enviadas a la Secretaria General, que las observaciones fueron recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaria General de la entidad y a las que se da respuesta por considerarse un factor determinante y decisivo dentro del proceso:

Que mediante oficio 110-0535 del 25/04/2018 el comité recibe oficio por parte de la Secretaria General de la entidad, de observación recibida de manera extemporánea y a la que el comité no da respuesta por considerar que la misma debe ser aclarada por la Secretaria General.

OBSERVACION No. 1:

Recibida el día 18 de abril de 2018, en la secretaria General del IBAL, y remitido por la Empresa ANDERSON BERNAL

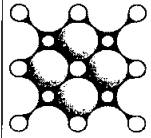
1. RESPECTO AL CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de nueve (9) meses, se solicita a la entidad disminuir el capital de trabajo y que se pueda acreditar con un valor mayor o igual al 80% del presupuesto oficial.

RESPUESTA: Respecto a la solicitud de aceptar un capital de trabajo mayor o igual al 80% el comité la considera viable y acepta su solicitud, por lo que el pliego se modifica y se verá reflejado en adenda de la siguiente manera:

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.



Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 80% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 1.5
Endeudamiento	= o menor al 50%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

Lo anterior teniendo en cuenta que no implica un aspecto negativo y que un capital de trabajo equivalente al 80% no pone en riesgo el cumplimiento de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutara durante un periodo de 9 meses, con entregas parciales (de acuerdo al pliego de condiciones) lo que significa que no haya ejecución instantánea sino de tracto sucesivo lo que permite tomar esta decisión para modificar las exigencias iniciales del proceso

OBSERVACION No. 2:

Recibida el día 19 de abril de 2018, a la secretaria General del IBAL, y remitido por CARLOS ALBERTO TAFUR:


de la manera mas atenta solicito a la entidad modificar el punto No. 10 CARACTERISTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR - TITULO: CERTIFICACIONES: ITEM 4: "certificar que cuenta con *mínimo tres almacenes en los cuales los trabajadores podrán escoger la dotación de calzado respectiva y que las mismas cumplen con las características técnicas exigidas para dicho ítem.*"

para que quede de la siguiente manera:

certificar que cuenta con **mínimo dos almacenes en convenio con una o dos empresas de calzado** en los cuales los trabajadores podrán escoger la dotación de calzado respectiva y que las mismas cumplen con las características técnicas exigidas para dicho ítem."

RESPUESTA

Que revisada su solicitud el comité evaluador no considera procedente modificar el número de almacenes, , sin embargo se acepta que el oferente aporte mediante certificación escrita firmada por las partes, que tiene convenio y/o relaciones comerciales con mínimo 3 almacenes de calzado para que los trabajadores oficiales puedan escoger la dotación de calzado respectiva y que cumplan con las características técnicas exigidas para dicho ítem (calzado)

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 9

Que por lo anterior el punto No.10 CARACTERISTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR se modifica.

OBSERVACION No. 3:

Recibida el día 19 de abril de 2018, a la secretaria General del IBAL, y remitido por la empresa ARTURO CALLE,

1. Con relación al numeral 12.- **GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO**, solicitamos nos sea informados los montos que se deben pagar por concepto de estampillas (pro ancianos, pro cultura) a fin de incluirlos en el costo de los bienes ofertados.

RESPUESTA

Que de acuerdo a su solicitud se informa al oferente que el porcentaje de estampillas es el siguiente:

2% PROANCANOS
1.5% PROCURTURA

Que los mismos se calculan antes de IVA.

2. Con relación al numeral 5.- **FORMA DE PAGO** solicitamos establecer un plazo cierto en días para llevar a cabo el pago de cada una de las entregas y que el mismo se cuente a partir de la fecha de radicación de la factura.
3. Adicional a lo anterior, aclaramos que la factura será emitida y radicada junto con la entrega de los bienes, por lo tanto, las actas parciales de entregas y la final, serán aportadas de manera posterior para llevar a cabo el pago de los bienes.

RESPUESTA

Que de acuerdo a su solicitud la entidad no puede establecer un plazo cierto de pagos en días, ya que el mismo obedece a un trámite previo que se realiza junto a la radicación de la factura, como es suscripción de actas, revisión de documentos de seguridad social integral, revisión de cumplimiento de características técnicas, ingreso de inventarios, salidas de almacén, respetando un orden cronológico de radicación de facturas, imposibilitando establecer el termino en días por ustedes requerido.

4. Con relación al numeral 6.- **PERIODOS DE ENTREGA**, solicitamos incluir un plazo de entrega de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma y legalización de la orden de compra y/o contrato, finalización de toma de tallas, disponibilidad y aprobación de telas, aprobación de diseños, colores y bordados, pues los mismos resultan indispensables para llevar a cabo el proceso de confección correspondiente. Por lo tanto, para realizar las entregas en las fechas establecidas se deberá contar con la información completa con sesenta (60) días de antelación y contemplar dicho término para la primera entrega.



5. Adicional a lo anterior, aclaramos que los cambios que se realicen a las fechas de entrega deberán considerar el plazo requerido para llevar a cabo la confección de las prendas, el cual corresponde a sesenta (60) días calendario.

RESPUESTA

No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

6. Con relación a la NOTA del numeral 6.- PERIODOS DE ENTREGA, solicitamos aclaración respecto de la información que deben contener los registros de calidad. Así mismo solicitamos que el acta de entrega pueda ser suscrita por un funcionario designado para tal fin en representación de IBAL y que no se exija la firma de cada uno de los funcionarios beneficiarios de la dotación, pues dicho trámite resulta ser muy dispendioso para nuestra Compañía, considerando la cantidad de funcionarios con derecho a dotación.

RESPUESTA

Con relación a su solicitud la entidad se permite informar, que los registros de calidad mencionados son trámites internos y realizados por la empresa.

7. Con relación al numeral 10) del numeral 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del CAPÍTULO 3, solicitamos se reduzca el plazo establecido para la Garantía de Calidad, y en su lugar se establezca un término de treinta (30) días calendario para *Prendas de Vestir* y dos (2) meses para *Calzado*, contados a partir de la entrega de los bienes objeto del Contrato, tiempo que resulta suficiente para detectar de su uso normal, si los bienes entregados presentan o no defectos de calidad. Por lo anterior, solicitamos amablemente se modifique la vigencia de la Póliza de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes establecida en el numeral 7.- GARANTÍAS A CONSTITUIR de conformidad con el término de garantía de calidad ofrecido por COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. y que corresponde al término legal establecido en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (Calzado).

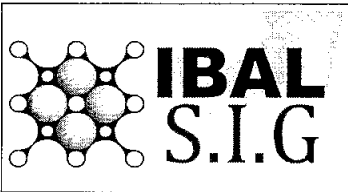
RESPUESTA

No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, ya que esta exigencia está contenida en el manual de contratación de la entidad Acuerdo 001 de 2014.

8. Teniendo en cuenta que las cantidades para algunos ítems son mínimas, informamos que COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. únicamente confecciona pedidos mínimos de treinta (30) unidades por referencia, color y diseño. Por lo tanto una vez se inicie el proceso de confección correspondiente, las cantidades solicitadas no podrán ser disminuidas por parte de la entidad contratante.

RESPUESTA

No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, ya que el oferente deberá ajustarse a las necesidades de la entidad, las cuales quedaron plasmadas en el pliego.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 5 de 9

9. Aclaremos que la Confección de Prendas realizada por COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. se hará sobre un tallaje estándar previamente establecido para cada una de las prendas solicitadas. Por lo anterior, es importante aclarar que la ejecución de toma de tallas NO se realiza sobre medidas, ya que la toma de tallas se realiza con curvas de prendas en diferentes tallas, en donde cada funcionario(a) se mide las prendas en la talla que mejor se ajuste, sin importar por ejemplo, si es una talla en pantalón y otra en chaqueta, de esta forma la dotación será entregada en la talla requerida por cada funcionario(a).

Dado lo anterior, solicitamos se tenga en cuenta que COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. ejecuta la toma de tallas de la siguiente manera:

1. Se coordina con la entidad CONTRATANTE para citar a todos los funcionarios a realizar la toma de tallas en las instalaciones de la entidad.
2. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. asiste con personal especializado en la toma de tallas (sastres y auxiliares).
3. Se llevan curvas (sets) de tallas con las siguientes especificaciones de tallaje estándar:
 - a. Prendas Masculinas: Pantalón: 28-40, Camisa Formal: 36-43, Camisetas y Camisas Sport: S - XL, Chaqueta Sport: S - XL, Vestidos: 34-44, Calzado: 38-43.
 - b. Prendas Femeninas: Pantalón: 4-16, Blusa Formal: 4-16, Camisetas y Blusas Sport: XS-XL, Chaqueta Sport: XS-XL, Chaqueta Formal: 4-16, Calzado: 35-41.
4. Cada uno de los funcionarios se mide las prendas con el fin de definir cuál es la talla más acorde, esto se realiza con la ayuda de los sastres y los auxiliares.
5. Cada uno de los funcionarios elige la talla acorde, con lo cual se procede a diligenciar la planilla con los datos de cada uno de ellos, la cual llevará la firma del funcionario donde acepta que esa es la talla que se le ajusta.
6. De igual manera es preciso aclarar que después de la entrega se realizarán arreglos posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 6 de 9

Por lo anterior no es posible aceptar reclamaciones por cambio de talla y tampoco serán asumidas por parte de nuestra Compañía, pues con el fin de evitar estas reclamaciones, siempre se realiza una toma de tallas, lo cual permite determinar la talla de cada uno de los funcionarios.

En consecuencia, **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.** no se compromete a confeccionar prendas sobre medidas como lo establece el numeral **3)** de las **CERTIFICACIONES** (página 18).

RESPUESTA

No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, ya que el oferente deberá ajustarse a las necesidades de la entidad, las cuales quedaron plasmadas en el pliego.

10. Con relación al numeral de **CALIDAD Y DISEÑO** (página 17) solicitamos nos aclaren si la información contenida hace referencia a la existencia de un **STOCK** o inventario de prendas para pedidos adicionales. En caso afirmativo, solicitamos incluir dentro del pliego de condiciones el porcentaje del **STOCK** solicitado y la obligación por parte de la entidad contratante de realizar el pago total (100%) de dicho **STOCK** a la fecha de terminación del Contrato.

RESPUESTA


El comité se permite aclarar que no se hace referencia a pedidos adicionales, sino a la disponibilidad del tallaje que se requiera luego de establecer los pedidos.

11. Solicitamos se determine la modalidad de entrega de la dotación de calzado, es decir, si las prendas solicitadas corresponden a *Prendas Confeccionados* o si las prendas serán escogidas por libre selección en los puntos de venta, es decir, mediante la modalidad de *Órdenes de Entrega (BONOS)*.

RESPUESTA

El comité se permite manifestar que el trabajador oficial seleccionara de los tres (3) solicitados el calzado que se ajuste a las características técnicas solicitadas.

12. Con relación al numeral 6) del numeral 2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del **CAPÍTULO 3**, solicitamos ampliar el plazo establecido para llevar a cabo la reposición de los bienes que resulten defectuosos y en su lugar se determinen los siguientes plazos:
- Respuesta a las reclamaciones: Quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la reclamación.
 - Ajustes y/o arreglos: Quince (15) días siguientes al recibo de los bienes objeto de ajustes o arreglos.
 - Reposiciones (nueva confección): Cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de los bienes objeto de reposición.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 7 de 9

RESPUESTA

No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones

13. Nos permitimos manifestar que COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. sólo se compromete a realizar los siguientes ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, condición que consideramos debe ser incluida y estar expresamente señalada en los Pliegos de Condiciones de la Invitación y futuro Contrato.

RESPUESTA

No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones

14. Solicitamos amablemente reducir a dos (2) el número de almacenes requeridos para la ciudad de Ibagué, lo anterior, teniendo en cuenta que los puntos de venta de nuestra Compañía cuentan con gran cantidad de inventario que nos permite atender a los funcionarios beneficiarios del calzado.

RESPUESTA

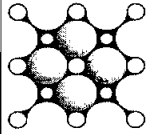
Que revisada su solicitud el comité evaluador no considera procedente modificar el número de almacenes, sin embargo se acepta que el oferente aporte mediante certificación escrita firmada por las partes, que tiene convenio y/o relaciones comerciales con mínimo 3 almacenes de calzado para que los trabajadores oficiales puedan escoger la dotación de calzado respectiva y que cumplan con las características técnicas exigidas para dicho ítem (calzado)

Que por lo anterior el punto No.10 CARACTERISTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR se modifica.

15. Solicitamos amablemente se acepte la presentación de ofertas parciales, es decir, se pueda ofertar de manera separada los ítems teniendo en cuenta nuestro interés en participar, debido a la experiencia, calidad y capacidad de nuestra compañía para satisfacer dicha necesidad.

RESPUESTA

No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones



**IBAL
S.I.G**

**RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 8 de 9

16. Con relación a la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), es necesario advertir que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para la renovación del RUP se debe presentar a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, el cual para este año dicho plazo venció el pasado 06 de abril de 2018, por lo tanto, el documento se encuentra en trámite de renovación y es probable que el mismo no se encuentre renovado a la fecha de cierre del proceso (25 de abril de 2018), pues la Cámara de Comercio se toma diez (10) días hábiles para la revisión de la documentación, dentro de los cuales emite observaciones a la misma, otorgando un plazo de un (1) mes para la subsanación conforme al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, más otros diez (10) días hábiles para la firmeza del acto. Es decir, que el RUP se encontraría renovado y en firme a más tardar el 01 de junio de 2018 y en consecuencia, el RUP vigente a la fecha de cierre contendrá la información financiera a 31 de diciembre de 2016. Por lo anterior, solicitamos permitir la presentación del RUP con la Información financiera a 31 de diciembre de 2016 para aquellos oferentes cuyo RUP se encuentre en trámite de renovación.

RESPUESTA

Que de acuerdo a su solicitud el comité considera que le asiste la razón, por lo tanto el pliego se modifica y que así:

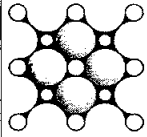
16.- Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá aportarse fotocopia y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y al menos uno de los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar la inscripción en la clasificación que se enuncia a continuación:

- 531027 Uniformes

NOTAS: 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. 2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. 3. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP, y debe estar vigente y en firme. 4. Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en los Anexos técnicos y en la clasificación y calificación del RUP genera el RECHAZO de la Oferta.

NOTA 2: para efectos de evaluación de la capacidad financiera del oferente, se tomara la información que se encuentre vigente y en firme dentro del RUP.



**IBAL
S.I.G**

**RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 9 de 9

Es decir los oferentes que ya renovaron y su RUP se encuentren en firme con la información financiera del año 2017 será aceptada para efectos de estudio financiero, de lo contrario se aceptara la información financiera del año 2016. Cabe aclarar que el oferente que presente el RUP con información financiera año 2016 debe demostrar que su RUP fue renovado dentro de la fecha establecida por la cámara de comercio (6-04/2018) y en trámite de firmeza por parte de la cámara de comercio.

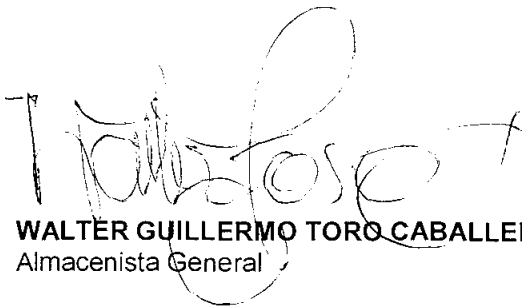
Para efectos de verificación de la información anterior todo lo solicitado debe estar escrito dentro del RUP aportado por el oferente.

17. Con relación a la experiencia solicitada en el numeral 4.4 EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA), solicitamos permitir que la acreditación de experiencia se pueda realizar únicamente a través de certificaciones de experiencia emitidas por las entidades contratantes.

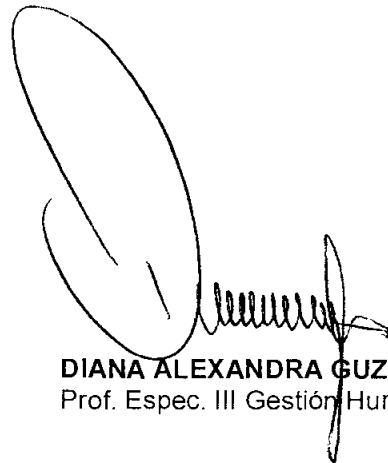
RESPUESTA

No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones

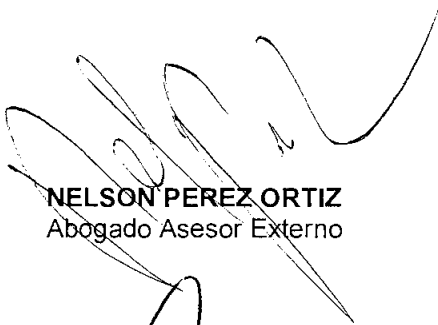
Atentamente,



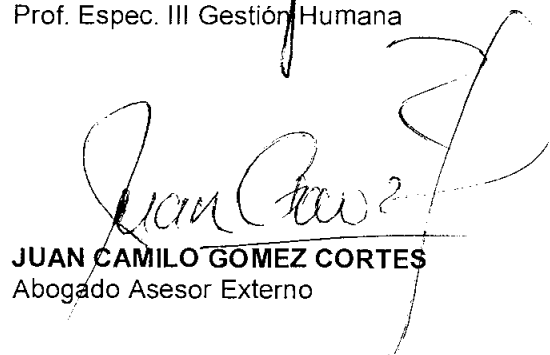
WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Almacenista General



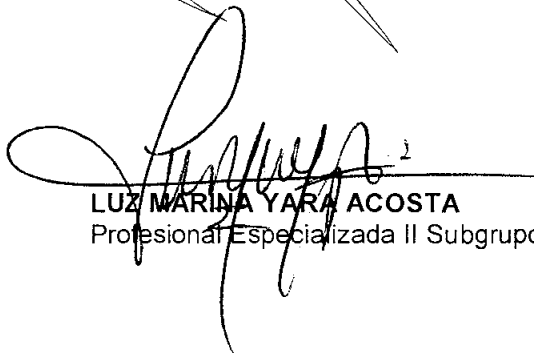
DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA
Prof. Espec. III Gestión Humana



NELSON PEREZ ORTIZ
Abogado Asesor Externo



JUAN CAMILO GÓMEZ CORTES
Abogado Asesor Externo



LUZ MARINA YARA ACOSTA
Profesional Especializada II Subgrupo Contabilidad e Impuestos